



Nota aclaratoria relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas

En relación a la licitación del **Acuerdo Marco del suministro de vehículos de transporte para el Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y Aguas y el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Tenerife**, y vista consulta efectuada en referencia a las condiciones de los vehículos requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, acerca del requisito técnico obligatorio de disponer de climatizador, a propuesta del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento, se emite a través el portal web del Excmo. Cabildo Insular Tenerife, la siguiente nota informativa:

El concepto de climatizador como condición técnica obligatoria que habrán de reunir los vehículos objeto del mencionado Acuerdo, es el siguiente:

Climatizador: Dispositivo que de forma automática, una vez seleccionada una temperatura por el conductor, procede a enfriar o calentar el vehículo hasta alcanzarla, y mantenerla en el habitáculo, de forma automática.